



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3533/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4247/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - COOP. DE TRABAJO TIEMPOS DE SABORES LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6456, de fecha 15 de agosto del año 2023 la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 55.300,00) a la Cooperativa de Trabajo "TIEMPOS DE SABORES LIMITADA", por la prestación del servicio de viandas en vacaciones de invierno en Corsódromo y Centro de Convenciones, durante los días 10,13,14,15,17,18 y 19 de julio del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8142, de fecha 22 de agosto del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TIEMPOS DE SABORES LIMITADA", CUIT n.º 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González n.º 836 de esta ciudad, por la prestación del servicio de viandas en vacaciones de invierno en Corsódromo y Centro de Convenciones, durante los días 10,13,14,15,17,18 y 19 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo "TIEMPOS DE SABORES LIMITADA", CUIT n.º 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González n.º 836 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 55.300,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal